



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.103

MIÉRCOLES 05 DE MARZO DE 2003

#### PASANTÍAS

##### Resolución 35/2003

**Apruébase el "Formulario de Evaluación de Programas de Formación Profesional" de los contratos de pasantías regulados por el decreto 1127/2001 y la resolución 837/2002. Plazo máximo de vigencia de aprobación de los programas de formación profesional elaborados por las empresas.**

Buenos Aires, 28/2/2003

VISTO:

La ley 25013, el decreto 1227 de fecha 2 de octubre de 2001, la resolución M.T.E. y S.S.837 de fecha 10 de diciembre de 2002, y el expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 1-2015-1062233/2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la ley 25013 establece que cuando la relación se configure entre un empleador y un estudiante y tenga como fin primordial la práctica relacionada con su educación y formación se configurará el contrato de pasantía.

Que mediante el decreto 1227/2001 se reglamentó dicho régimen denominándolo Contrato de Pasantía de Formación Profesional, el cual no podrá superar los DOS (2) años, ni ser inferior a TRES (3) meses.

Que mediante la resolución M.T.E. y S.S. 837/2002 se estableció el procedimiento de aplicación del decreto anteriormente mencionado.

Que el artículo 1 de la citada resolución faculta a la SECRETARÍA DE EMPLEO a través de la SUBSECRETARÍA DE ORIENTACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL, a evaluar y aprobar los programas de formación profesional que elaboren las empresas delegando la aprobación de los mismos en la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORIENTACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Que asimismo el artículo 6 de dicha resolución faculta a la SECRETARÍA DE EMPLEO a fijar pautas, mecanismos e instrumentos para la evaluación, seguimiento y supervisión de las pasantías.

Que resulta necesario reglamentar los aspectos operativos del procedimiento de evaluación y aprobación de los programas de formación profesional que presenten las empresas.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Cartera de Estado ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el decreto 357/2002, y por el artículo 6 de la resolución M.T.E. y S.S. 837/2002.

Por ello,  
LA SECRETARÍA DE EMPLEO  
RESUELVE:

**Artículo 1** - Apruébase el "Formulario de Evaluación de Programas de Formación Profesional" de los contratos de pasantías regulados por el decreto 1127/2001 y la resolución M.T.E. y S.S. 837/2002 que obra como ANEXO I de la presente.

**Art. 2** - Fíjase el plazo máximo de vigencia de aprobación de los programas de formación profesional elaborados por las empresas en 2 (DOS) años, contados a partir de la fecha de emisión de la correspondiente disposición aprobatoria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORIENTACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Art. 3** - Encomiéndase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORIENTACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ORIENTACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL, llevar un registro informático de los programas evaluados por dicha unidad orgánica.

**Art. 4** - De forma.

## FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL - PASANTÍAS (DECRETO N° 1127/01 - RESOLUCIÓN MTEYSS N° 837/02)

### Datos generales

Programa N°:	Fecha de ingreso para la evaluación:        /        /
Expediente N°:	
Empresa:	
Sector de actividad:	
Localidad:	Provincia:
Cantidad de pasantes:	Duración del programa:
Perfil de ingreso:	
Perfil ocupacional a obtener:	
Horarios en los cuales se ejecutarán las pasantías:	

### Descripción Global del Programa de Formación Profesional

1. Grado de vinculación entre los objetivos formativos definidos y las actividades a realizar por el pasante.

<sup>1</sup> Vinculación directa (5 pts.)     
  Vinculación parcial (3 pts.)     
  No vinculante (0 pts.)     
  <sup>2</sup> Pts. Obtenidos

2. Necesidad de implementar las pasantías.

Necesidades de la empresa vinculadas con cambios en el sector (5 pts.)     
  Necesidades propias de la empresa (3 pts.)

Otras: \_\_\_\_\_ (1 pts.)

No especificadas (0 pts.)       Pts. Obtenidos

<sup>1</sup> Completar con una "X" los casilleros seleccionados en cada una de las preguntas.

<sup>2</sup> Completar con el N° de puntos correspondiente en cada una de las preguntas.

**Técnicas y Procedimientos**

13. ¿Existen técnicas, procedimientos de trabajo, manuales o guías que utilizarán los pasantes para el desarrollo de sus actividades?

- SI  NO (0 pts.)
- Manuales o guías que tiendan a la formalización de los procesos de trabajo. (5 pts.)
  - Instructivos, cartillas de procedimientos, etc. (3 pts.)

Pts. Obtenidos

**Calificación Profesional / Perfil ocupacional a obtener**

14. ¿Existe relación entre la duración del programa formativo y el nivel de calificación a obtener?

- SI  NO -EXCLUYENTE-

Calificación profesional / Perfil ocupacional a obtener:

**Tutores**

15. ¿Se designaron tutores?

- SI  NO -EXCLUYENTE-

¿Cuántos?

16. Experiencia previa en la actividad

- Alta (5 pts.)  Media (3 pts.)  Baja (1 pts.) Pts. Obtenidos

17. ¿Acreditan experiencia previa como formador?

- SI  NO (0 pts.)
- En instituciones de formación profesional. (5 pts.)
  - En entrenamiento y capacitación en la empresa. (3 pts.)

Pts. Obtenidos

**Articulación con Instituciones Oficiales de Formación Profesional**

18. ¿Existe articulación de la pasantía con un proceso formativo en Instituciones Oficiales de Formación Profesional o Educativas?

- SI  NO (0 pts.)
- Nombre del curso o actividad formativa:
- 
- La formación se dirige al desarrollo de perfiles profesionales sectoriales (5 pts.)
  - La formación no se dirige al desarrollo de perfiles profesionales sectoriales (3 pts.)

Pts. Obtenidos

**PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

- Excluyentes negativas  Ninguna  1 o más
- Múltiples  Puntos  Alta (55 o más puntos)
- Media (Entre 37 y 54 puntos)
- Baja (Entre 1 y 36 puntos)

DICTAMEN DEL EVALUADOR

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN						
<input type="checkbox"/> APROBACIÓN - Se recomienda la aprobación del Programa N°....., presentado por la empresa....., en el marco del Decreto N° 1227/01 Observaciones adicionales y recomendaciones:						
<input type="checkbox"/> DESESTIMACIÓN - No se recomienda la aprobación del Programa N°....., presentado por la empresa....., en el marco del Decreto N° 1227/01 (En caso de no-aprobación, indicar las razones y dimensiones de evaluación consideradas)						
DATOS DE LOS EVALUADORES						
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Evaluador:</td> <td style="width: 33%;">Firma:</td> <td style="width: 33%;">Fecha:</td> </tr> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Evaluador:	Firma:	Fecha:			
Evaluador:	Firma:	Fecha:				

**CRITERIOS DE EVALUACION**

Los criterios utilizados para evaluar los programas formativos se dividen en tres tramos que agrupan a las preguntas excluyentes, a las múltiples y al dictamen del evaluador.

El primer tramo se refiere a las preguntas de carácter excluyente. Dada la importancia de las mismas, cualquiera de estas que se responda en forma negativa, desestima automáticamente el programa. Es decir, es necesario que todas se respondan afirmativamente, pero no suficiente, para que se apruebe el programa.

El segundo tramo califica a las preguntas de respuesta múltiple. La unidad de medida utilizada es el punto, correspondiendo cero (0), uno (1), tres (3) o cinco (5) puntos conforme a la respuesta brindada. A los efectos de aprobar esta etapa el programa deberá obtener la calificación "Alta" o "Media", según el siguiente detalle:

Alta calificación: 55 o más puntos

Media calificación: entre 37 y 54 puntos

Baja calificación: entre 1 y 36 puntos

Calificación nula: 0 puntos

La tercera etapa se refiere al dictamen del evaluador, quien elabora un informe global acerca del programa presentado por la empresa y recomienda al Director la aprobación o la desestimación del mismo. En el dictamen se deben expresar las fortalezas y debilidades del programa de formación, y en qué medida y proporción se cumplimentan las exigencias formativas deseables de acuerdo al marco regulatorio aplicable.